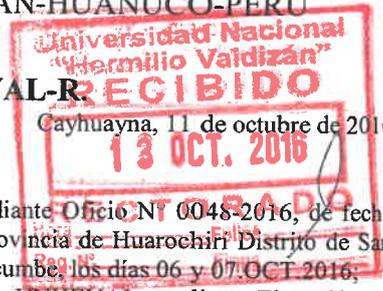


276

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 096-2016-UNHEVAL-R



TRANSSCRIPCIÓN  
La fecha se ha expedido la resolución siguiente:

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Centro de Investigación Frutícola y Olerícola, mediante Oficio N° 0048-2016, de fecha 27.SET.2016, solicita al Rector viáticos para dos personas para que viajen a la Provincia de Huarochiri Distrito de San Mateo de Otao Departamento de Lima, para compra yemas de Chirimoya, variedad cumbe, los días 06 y 07.OCT.2016;

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, mediante Elevación N° 0152-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 04.OCT.2016, remite el Informe N° 0574-2016/JUP-UNHEVAL, de fecha 04.OCT.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, dando a conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 soles, para la compra de yemas de chirimoya variedad cumbe para el injerto que se encuentra en el vivero de la Facultad de Ciencias Agrarias, el mismo que deberá girarse en calidad de ENCARGO para lo cual sugiere que el cheque sea girado a nombre del Ing. Fernando Jeremías Gonzáles Pariona, con cargo a la Certificación N° 772, Meta 003, se tome en consideración el Art.40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT a nombre de la UNHEVAL) de acuerdo al Art. 40.3: *La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios;* asimismo para otorgar pasajes y viáticos para cada uno de los profesionales Ing. Fernando Jeremías Gonzales Pariona y al servidor administrativo nombrado Edgar Ríos Valdivia, quienes viajaron a la ciudad de Huarochiri los días 06 y 07.OCT.2016, con la finalidad de realizar la compra de yemas de chirimoya, gastos que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3, Bienes y Servicios, Específica N° 23.27.1199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 002 y Meta 003;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General con el Proveído N° 1026-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS**, en vías de regularización, al *Ing. Fernando Jeremías Gonzales Pariona* y al servidor administrativo nombrado *Edgar Ríos Valdivia*, quienes viajaron a la ciudad de Huarochiri los días 06 y 07.OCT.2016, con la finalidad de realizar la compra de yemas de chirimoya variedad cumbe para el injerto que se encuentra en el vivero de la Facultad de Ciencias Agrarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **OTORGAR** en calidad de **ENCARGO** al *Ing. Fernando Jeremías Gonzales Pariona* el monto de S/. 1,000.00 soles, para la compra de yemas de chirimoya variedad cumbe para el injerto que se encuentra en el vivero de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a la Certificación N° 772, Meta 003, debiendo tomarse en consideración el Art.40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT a nombre de la UNHEVAL) de acuerdo al Art. 40.3.
- 3º. **OTORGAR** a los comisionados pasajes y viáticos por dos días, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3, Bienes y Servicios, Específica N° 23.27.1199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 002 y Meta 003.
- 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás áreas administrativas adopten las acciones complementarias.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
RECTOR



*Manuela SILVA CARRASCO*  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-OCI  
DCPYP-JPLAN-  
JPER-UEC-File  
Interesado-OC  
OT-OL-US-Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines  
*Manuela Augusto Silva Martinez*  
SECRETARÍA GENERAL